

# Digitalización y algoritmización de la justicia: introducción a un monográfico en tiempos de regulación de la IA

Fernando Miró-Llinares

Catedrático de Derecho Penal. Centro Crímina, Universidad Miguel Hernández de Elche

---

En ocasiones la «pausa necesaria para la reflexión» se antoja imposible, y lo que ayer parecía aplazable se convierte hoy en perentorio. Ha sucedido con la cuestión de la regulación de la inteligencia artificial en el marco del más general proceso de digitalización y del impacto en el derecho y la justicia de la nueva revolución tecnológica que vivimos. En poco más de un año, hemos pasado de que la investigación filosófica, jurídica y social sobre la IA y su impacto se considerase futurología a que se entienda como fundamental comenzar a definir las «puertas al campo» de la IA y se convierta en unánime la demanda de un marco regulatorio que resuelva los múltiples dilemas éticos relacionados con su uso y diseño y que evite los riesgos asociados a su uso. No solo la IA hace predicciones a partir del pasado y el presente: a nosotros nos bastó con la irrupción de ChatGPT para intuir las posibilidades que la IA generativa abre y para que de pensar que se exageraba se pasase a creer que llegamos tarde. Y es cierto que no estamos lejos de llegar tarde, dada la evolución de la IA y de su uso. Como también lo es que algo de futurología habrá que hacer al regular una tecnología aún situada en marcos de incertidumbre, tanto en cuanto a su evolución como respecto a su impacto. Pero no partimos «de cero». No solo tenemos una tradición jurídica rica capaz de adaptarse a cambios tecnológicos y sociales de gran magnitud, sino que ya hay relevantes aportes de quienes desde hace mucho pensaban en una auténtica revolución sin precedentes que va a cambiar el derecho y su aplicación de forma definitiva. Es desde estas aportaciones y soluciones a los retos posibles que la IA plantea sobre las que se construirán las venideras, y sobre todas ellas afrontaremos el reto de adaptar nuestras instituciones jurídicas y sociales y aplicarlas a los desafíos que ya han llegado.

El presente monográfico incluye aportaciones que se enmarcan en este espíritu de tratar de anticipar los retos a los que ya nos estamos enfrentando en relación con la irrupción de la inteligencia artificial. Se centran en la cuestión de la digitalización y algoritmización de la justicia, entendida esta en un sentido amplio, que abarca desde el propio sistema formal con todas las instituciones que se relacionan con él hasta el propio orden normativo. Desde hace décadas se viene produciendo ese proceso de transformación de las instituciones jurídicas y de su aplicación, paralelo a la transformación digital de casi cualquier aspecto de la sociedad que lenta pero constantemente está causando la revolución digital. En los últimos años este proceso se ha avivado debido, por un lado, a la irrupción de la IA y, por otro, al acelerador de lo digital que fue la pandemia del COVID-19. La llamada a este número especial de IDP pretendía conformar una fotografía actual y potencialmente definitiva del futuro más cercano, de este proceso de digitalización y algoritmización de la justicia y

particularmente de sus implicaciones. Y creo que se ha logrado lo pretendido por medio de una docena de interesantes aportes que podríamos agrupar, por la temática o el enfoque adoptado, en tres bloques diferentes. En el primero tenemos un tratamiento más filosófico, centrado en las bases de la digitalización y la algoritmización; en el segundo, los trabajos se ocupan de la descripción y análisis de diferentes usos presentes y futuros de la IA y de los algoritmos por operadores relacionados con la justicia; en el bloque final, la justicia formal, tanto desde una perspectiva sustantiva como procesal, y el impacto en esta del proceso de digitalización se convierten en el principal objeto de estudio.

El monográfico comienza con dos aproximaciones filosóficas a las bases de la justicia algorítmica y el proceso de digitalización de la justicia. La primera, **«Predicting the past: a philosophical critique of predictive analytics»**, de Daniel Innerarity, aborda el concepto y alcance de la idea de predicción y analiza críticamente el uso de estas metodologías que constituyen la base de herramientas que están siendo usadas ya desde hace tiempo en el ámbito policial y en el judicial, desde la perspectiva de una democracia abierta. La segunda, **«Efectos de la digitalización sobre el razonamiento jurídico: una aproximación postfoucaultiana»**, de David Vila-Viñas, parte de bases del filósofo crítico de la modernidad y de la tendencia de pretensión de racionalización de la incertidumbre para analizar el impacto de la digitalización en el razonamiento jurídico, donde el peso de los antecedentes para las decisiones de los operadores aumenta, así como también lo hacen las posibilidades para una mayor transparencia y programabilidad en las decisiones jurídicas.

El segundo bloque incluye trabajos que describen y analizan críticamente distintos usos de algoritmos y de la IA por los operadores de justicia, desde lo policial hasta lo penitenciario, pasando por su empleo por parte de los jueces. La primera contribución, **«Policía predictiva y prevención de la violencia de género: el sistema VioGén»**, de Miguel Ángel Presno Linera, se ocupa de la descripción, y también del análisis crítico, de una herramienta algorítmica que no se basa en algoritmos de IA, sino en la valoración del riesgo de violencia, y que lleva usándose desde hace más de una década para informar la toma de decisión policial para la protección de las potenciales víctimas de violencia de género. Andrea Romano, en **«Credibilidad y derecho: el rol de la tecnología en la evaluación de las solicitudes de protección internacional. El caso de la ley de asilo alemana»**, estudia la introducción de sistemas automatizados y de inteligencia artificial (IA) para la evaluación de las solicitudes de protección internacional en Alemania, poniendo énfasis en la perenne tensión entre eficiencia y garantías incrementada por las posibilidades de la digitalización. Sandra Pérez Martínez y Pere Simón abordan empíricamente el análisis de las actitudes y percepciones ante el uso de herramientas algorítmicas en el ámbito judicial y las variables relacionadas con la reticencia a este. En su trabajo **«Attitudes and perceptions regarding algorithmic judicial judgement: barriers to innovation in the judicial system?»**, que pretende ser el punto de partida para el estudio de la temática, encuentran diferencias en la aceptación de estas herramientas por parte de las personas con formación jurídica frente a expertos en analítica de datos y la población general, y también que la aceptación de este uso depende de la complejidad percibida de la tarea en cuestión. La IA generativa, y en particular ChatGPT, no podía no estar presente en este monográfico dada su irrupción y el intenso debate que hubo en torno a su potencial impacto. Lo está por medio de dos contribuciones de enorme interés. La primera, **«Una aproximación a ChatGPT como herramienta jurídica: sesgos, capacidades y utilidades futuras»**, de Roberto Navarro Dolmestch y María Ángeles Fuentes-Loureiro, es más genérica, pues, para evaluar la capacidad potencial de esta herramienta de IA generativa de ser usada por jueces y abogados, analiza la naturaleza utilitarista o deontológica de los patrones de argumentos usados por la herramienta. Más específica, pero con implicaciones también generales, es la aportación **«¿Sueña ChatGPT-4 con tweets ofensivos? Una aproximación a las contribuciones potenciales de los modelos generativos en la detección de discurso ilícitos»**, donde Mario Santisteban Galarza y Jesús C. Aguerri analizan por medio de un original y complejo estudio empírico y jurídico-crítico la capacidad potencial de ChatGPT-4 para detectar discursos encuadrables dentro del «mal denominado» discurso de odio. El trabajo muestra las limitaciones de estas herramientas, pero también que, incluso en esta primera etapa de la IA generativa, las posibilidades potenciales para su uso en el ámbito jurídico son significativas. El bloque finaliza prestando también atención al uso penitenciario de estas herramientas digitales y en particular de la IA. En **«La digitalización de las prisiones y la utilización de la inteligencia artificial. Marcadores de última generación para la normalización del entorno penitenciario y la redefinición del proceso de resocialización»**, Beatriz López Lorca aborda la cuestión por medio de la identificación de los objetivos estratégicos que podrían legitimar su uso y los desafíos que hay que tener en consideración para lograrlos.

El último bloque está conformado por cuatro trabajos que asumen el punto de partida del posible uso de algoritmos en el ámbito de la justicia y evalúan críticamente su alcance e implicaciones, sobre todo en relación con el proceso penal. El primero de ellos es la excepción y se ocupa de cuestiones más sustantivas. En «**Límites y posibilidades del uso de algoritmos en la determinación de la previsibilidad (y evitabilidad) en los delitos imprudentes: ¿un posible correctivo a los sesgos cognitivos que afectan a este juicio?**», Marco Edgardo Florio analiza las posibilidades del uso de algoritmos para la evaluación de las condiciones exigidas para la calificación de los delitos como imprudentes. En «**Justicia, inteligencia artificial y derecho de defensa**», Elena de Luis García lleva a cabo una visión general sobre cómo configurar el proceso penal ante el uso de algoritmos, aportando una reflexión que busca alcanzar la prometida eficiencia sin merma de derechos. Más específico es el trabajo de Ana Montesinos sobre «**Algoritmos predictivos y perspectiva de género en el proceso penal**», donde la autora explora la necesaria perspectiva de género que debe aplicarse al uso de herramientas algorítmicas de evaluación del riesgo en el proceso judicial, identificando los potenciales sesgos que estas pueden contener. Finalmente, en «**Particularidades probatorias del discurso de odio en Internet: identificación de indicadores de polarización radical mediante sistemas algorítmicos**», Federico Bueno de Mata entra en el valor probatorio de los indicadores de polarización radical obtenidos por medio de sistemas algorítmicos. Su trabajo va más allá del estudio de la naturaleza de estos indicadores como prueba indiciaria y aborda también los diferentes algoritmos policiales existentes en España y su encaje legal a la luz de la AI Act.

Es cierto que nos encontramos en medio de este proceso de transformación de la justicia y el derecho por el impacto de la nueva revolución digital. Por ello, muchas de las predicciones y valoraciones sobre posibles usos de la IA en el ámbito de la justicia podrían quedar en papel mojado si aparecen nuevas tecnologías que sustituyan a las actuales o que cambien su impacto. Pero no podemos permitirnos el lujo de esperar a que la situación se estabilice para comenzar a reflexionar acerca de ello desde las ciencias normativas y sociales. Si queremos no adelantarnos, pero sí, al menos, ser capaces de regular adecuadamente el uso de la IA también en el ámbito de la justicia, debemos llevar a cabo análisis rigurosos como los que se presentan en este monográfico. Al fin y al cabo, ya existen algoritmos usados en la justicia para informar la toma de decisiones de policías, jueces y otros operadores jurídicos; existen nuevas herramientas tecnológicas, como la IA generativa, que podrían usarse para la interpretación y la aplicación del derecho; y, en general, las posibilidades de la IA nos obligan a plantear tanto escenarios de transformación de nuestra justicia como los límites que deberían imponerse a esta. Esto es lo que hemos tratado de hacer en este monográfico, que no solo recoge visiones descriptivas, analíticas y críticas sobre diversos usos actuales y futuros de tecnologías digitales íntimamente relacionadas con la IA, sino que acaba ofreciendo una mirada diversa y amplia, aunque aún parcial, de una transformación de la justicia que se antoja mayor que cualquier otra que hemos vivido en los últimos siglos.

## Reconocimientos

Este trabajo y este monográfico han sido posibles en el marco del proyecto lusMachina, acrónimo del proyecto TED2021-129356B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR.

### Cita recomendada

MIRÓ-LLINARES, Fernando (2023). «Digitalización y algoritmización de la justicia: introducción a un monográfico para tiempos de regulación de la IA». *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, núm. 39. UOC [Fecha de consulta: dd/mm/aa] <http://dx.doi.org/10.7238/idp.v0i39.421153>



Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica (*IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*; UOC); no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>.

### Sobre la autoría

Fernando Miró-Llinares

Catedrático de Derecho Penal. Centro Crímina, Universidad Miguel Hernández de Elche

[f.miro@crimina.es](mailto:f.miro@crimina.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6379-5857>

Catedrático de Derecho Penal y Criminología en la Universidad Miguel Hernández de Elche, Director del Centro Crímina para el Análisis y la Prevención de la Delincuencia y cofundador de PlusEthics. Es experto del Consejo de Europa sobre el uso de Inteligencia Artificial en prisiones y Relator General de la Asociación Internacional de Derecho penal sobre el tema Inteligencia Artificial y sistema penal, además de investigador principal de múltiples proyectos nacionales e internacionales y autor de numerosas publicaciones de prestigio sobre el impacto de la digitalización en el crimen, la respuesta penal en torno a ella entre otros aspectos éticos y sociales.